



MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.**

### **INTRODUCCION.**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente de la Diputación Provincial de Ciudad Real para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Diputación Provincial de Ciudad Real	07/05/2015	09/06/2015	2015- 2016	RG

La Diputación Provincial de Ciudad Real, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 15.246.585,03 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 3.501.205,31 €.

Ante este incumplimiento la Diputación Provincial de Ciudad Real aprobó inicialmente en pleno de 7 de mayo de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 9 de junio de 2015.

## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF presentado, no incluye la adopción de medidas estructurales por parte de la entidad, ya que en el periodo de vigencia del plan las medidas *no se consideraron necesarias*, logrando corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria proyectada.



Como resultado de ello, se proyectaron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para el periodo de referencia de este informe:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 11.501.538,81 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de 2.378.521,61 €.

### **EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 9.843.470,28 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto por 507.658,39 €.

A la fecha no se ha procedido por parte de la Intervención de la Entidad a la cumplimentación del informe de seguimiento de los objetivos del PEF aprobado correspondiente a la liquidación definitiva de 2016. Dicho seguimiento, según datos facilitados a través de OVEL, arrojaría el siguiente resultado:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	9.843.470,28
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	507.658,39
DATOS DEL PEF:	



MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	11.501.538,81
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	2.378.521,61
<b>DATOS CALCULADOS:</b>	
<b>incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016</b>	<b>1.658.068,53</b>
<b>incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016</b>	<b>1.870.863,22</b>

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen<sup>1</sup>.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	115.992.891,06
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	108.460.944,12
Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	7.531.946,94

<sup>1</sup> A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

En la liquidación del ejercicio 2015, la Diputación de Ciudad Real incumplió el objetivo de la regla de gasto para ese ejercicio. Como consecuencia de lo anterior, por parte de este centro directivo, en el informe de seguimiento del PEF correspondiente al segundo semestre de 2015 se comunicó lo siguiente:

*“Por ello, en aplicación del artículo 25 LOEPSF, la Diputación de Ciudad Real deberá adoptar medidas adicionales que conlleven mantener el marco de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto al término del ejercicio de 2016.*

*Para lograr dicho objetivo, entre otros, deberá adoptar los oportunos acuerdos de no disponibilidad de créditos que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al cierre del ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el Plan Económico Financiero aprobado por este Centro Directivo, acreditando estos acuerdos ante la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en aplicación de los artículos 25 y siguientes de la LOEPSF, a los efectos de su seguimiento y control”*

Posteriormente, se requirió la adopción de Acuerdos de No Disponibilidad de Créditos mediante oficio SGRFEL de 15 de julio, requisito que fue finalmente completado mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016.



## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, la Diputación Provincial de Ciudad Real presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto en liquidación definitiva del ejercicio.

Sin embargo, en relación a los objetivos fijados en su PEF, presenta un incumplimiento de estos, tanto en lo referente a la Estabilidad Presupuestaria por importe de 1.658.068,53€, como respecto a la Regla de Gasto por importe de 1.870.863,22 €.

Consecuentemente, la Diputación de Ciudad Real ha incumplido el PEF aprobado a su finalización.

Debido al incumplimiento de los objetivos del PEF para el ejercicio 2016, la Diputación de Ciudad Real, se encuentra en el ámbito del artículo 25 LOEPSF, por lo que deberá **adoptar medidas adicionales** que conlleven mantener el marco de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto al término del ejercicio de 2017.

Para lograr dicho objetivo, entre otros, **deberá adoptar los oportunos acuerdos de no disponibilidad de créditos** en el presente ejercicio **por importe de al menos 7.690.117,82 €<sup>2</sup>**, que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al cierre del ejercicio 2017 y garanticen una senda

---

<sup>2</sup> Importe del incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto del PEF para 2016 (7.531.946,94 €) por la tasa de variación actualizada aprobada por Consejo de Ministros para 2017 (2,1 %)



MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

de estabilidad y crecimiento para la entidad, acreditando estos acuerdos ante la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en aplicación de los artículos 25 y siguientes de la LOEPSF, a los efectos de su seguimiento y control.

**Madrid, 30 de junio de 2017**